



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 744.-

Zapallar, 29 ENE. 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción para el Aniversario N°53 del Cuerpo de Bomberos de Zapallar.

2° Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 541/2015, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas, las que se publicaron con misma fecha en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-9-L115.

3° Que, con fecha 29 de enero de 2015, mediante Decreto Alcaldicio N°736/2015, se declaró desierta la licitación indicada, atendido a que no se presentaron oferentes.

4° Que, según consta en Memorandum N°133/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la adquisición del servicio mencionado, a través de trato o contratación directa con el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT N°** fundado en la causal contemplada en la letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, toda vez que, conforme los Términos de Referencia, que por esta resolución se aprueban, se ha estimado la contratación como indispensable para el Municipio.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra l) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de enero de 2015.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$795.650.- (setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT N°** para la contratación del servicio de de producción para el Aniversario N°53 del Cuerpo de Bomberos de Zapallar. por un monto total de \$795.650.- (setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle de servicios contenidos en los Términos de Referencia que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.


3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-01-001-002-000, (3) **Actividades Municipales, (5) Para personas, (1) Para personas actividades municipales.**

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

#### DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal

CTL / JUR